

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 7 No. 12 C - 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA

flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 3347029

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUCIÓN DE SENTENCIA ECLESIÁSTICA.

RADICACIÓN: 110013110023-2022-00522-00

CUADERNO: 1-DIGITAL

Procede el Despacho a decidir sobre las anteriores diligencias y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4° de la Ley 25 de 1992, **DISPONE**:

1. ORDENAR la Ejecución de Nulidad del Matrimonio Católico de CANDELARIA ZUNILDA AMARIS HERRERA y WILSON ENRIQUE ANGARITA REYES celebrado en la Parroquia La Catedral de la ciudad y Diócesis de Zipaquirá, el día 05 de abril de 1999.

La **NULIDAD** del mencionado matrimonio fue proferida por el **Tribunal Eclesiástico Metropolitano de Bogotá,** el día 28 de abril de 2022.

En consecuencia, líbrese oficio a la Notaria Primera (1ª) de Zipaquirá Cundinamarca, Registro civil de Matrimonio, inscrito bajo el indicativo serial No. 2069548 del 05 de abril de 1999, para que se hagan las anotaciones pertinentes.

2. ARCHIVAR las diligencias, previa las anotaciones respectivas, cumplido lo anterior y si la decisión no fuere apelada.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 129

HOY: **31 de agosto de 2022**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS

Secretaria